GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: 3542373

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 118.227 SANTIAGO, 20/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jose Eduardo CARDENAS PARIONA nacido el 05/09/1988 en Peru, pasaporte ordinario 5278486 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, Y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE al extranjero Jose Eduardo CARDENAS PARIONA de nacionalidad PERUANA, una multa individual en dinero de \$27.389 (veintisiete mil trescientos ochenta y nueve pesos) por Residencia ilegal.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N $^\circ$ 1094 de 1975, modificado por Ley N $^\circ$ 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/fcb [9501-7] 20/11/2012 correl: 23.899

Distribución:
- Investigaciones

- DEM

Dello Alención de Público